



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo seguido del proceso de restitución de inmueble arrendado de CALPES S.A contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO, radicación 2020-00791-00.

En atención a la solicitud de ejecución con base en la sentencia del 22 de febrero de 2022, conforme al artículo 306 y 384 numeral 7 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de CALPES S.A contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO, mayores de edad, por las sumas que se relacionan así:

\$2.123.522 por concepto de costas.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

SEGUNDO. – Notifíquese este auto a la parte demandada por estado, conforme lo estipulado en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza